



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

CONTRATO LABORAL

Contrato laboral que celebran por tiempo determinado, por una parte, el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Patrón**”, representado en este acto, por el **Licenciado Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General** y por la otra parte la **F** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El trabajador**”, realizando ambas partes las siguientes:

DECLARACIONES

Declara “El Patrón”:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, denominado “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque” y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 05 de noviembre de 2012.

2.- Que el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgado** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

3.- Tener su domicilio legal en la Calle Diego Rivera número # **07 -siete-**, de la Colonia Lomas de Tlaquepaque, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

4.- Que desea contratar los servicios del “**Trabajador**”, quien se desempeñará en el puesto de **Auxiliar Técnico Deportivo** y demás actividades que sean similares a dicho puesto.

Declara “El Trabajador”:

1.- Tener los conocimientos y experiencia necesarios para prestar sus servicios y ser contratado por “**El Patrón**”, para desempeñarse en el puesto de **Auxiliar Técnico Deportivo**.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

2.- Haber nacido el día **G** **FH** con domicilio ubicado en la finca marcada con el número **i**

AMBAS PARTES DECLARAN: Que una vez realizadas las correspondientes declaraciones y por así convenir a sus intereses, es su voluntad someterse a las formalidades del presente contrato, bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “El Trabajador” se obliga a prestar sus servicios personales subordinados ante **“El Patrón”**, bajo la dirección y dependencia del **COMUDE “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque”**, en el lugar o lugares que se le indique, aceptando realizar las actividades que el propio cargo representa.

SEGUNDA. - Este contrato será por tiempo determinado y se sujetará siempre a los términos que señale la Ley Federal del Trabajo, con una vigencia de **03 -Tres meses**, es decir, del día **01 de enero del 2022**, hasta el día **31 de marzo de 2022**, quedando expresamente convenido que una vez terminada la vigencia referida, ninguna de las partes podrá adjudicarse el derecho o la autoridad para asumir y/o crear obligación o responsabilidad laboral expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra.

TERCERA. “El Trabajador”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce la naturaleza de las obligaciones y responsabilidades adquiridas y asentadas en este documento, reiterando además que tiene la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para desempeñar la actividad que requiere el puesto de **Auxiliar Técnico Deportivo**, por tanto, **“El patrón”** podrá rescindir este contrato sin responsabilidad para él, si en su concepto dentro de los primeros **30 -treinta días laborados**, se demuestra que **“El Trabajador”** no tiene la capacidad, conocimientos, voluntad y/o desempeño necesarios.

CUARTA. - La duración de la jornada de trabajo será de **06 seis horas diarias**, siendo un total de 30 treinta horas a la semana en el horario que más convenga, de acuerdo con las actividades e indicaciones de **“El Patrón”**, entendiéndose que el horario podrá ser modificado si las circunstancias lo ameritan.

QUINTA. - “El Trabajador” acepta y se obliga a cumplir con los programas, cursos, seminarios, sesiones de grupo y actividades que **“El Patrón”** considere necesarios para el mejoramiento de las relaciones y capacidades de los trabajadores, mismos que deberán presentar los exámenes de evaluación, conocimiento y aptitudes que le sean requeridas, así como atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

SÉXTA. - “El Patrón”, se compromete a pagar al trabajador por concepto de honorarios quincenales la cantidad de **\$4,900.00 -Cuatro mil novecientos pesos (00/100 m. n.)** que



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

serán pagados a través del departamento de contabilidad, los días 15 y 30 de cada mes que labore.

SÉPTIMA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las Juntas de Conciliación, Juzgados y/o Tribunales que corresponda, dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan que en el contrato que les ocupa, no existe mala fe, dolo o error alguno, por lo que de forma voluntaria aceptan y se obligan en todo su contenido.

Leído que fue por las partes este documento y una vez enterados de sus alcances, lo firman de conformidad y a su entera satisfacción en compañía de los testigos de asistencia que al final suscriben, por así poder y querer hacerlo.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 01 de ENERO de 2022


Lic. Argel Omar Gómez Mayoral
El Patrón

J 

F 
El Trabajador

J 

F 

Testigo

J 

F 

Testigo

NOTA: El presente contrato laboral cuenta con 3 -tres hojas tamaño carta, impresas por uno solo de sus lados.

Realizar consulta de RFC con homoclave

Su RFC con homoclave es

F€

¿Deseas imprimir la Cédula de Identificación Fiscal como compro

Imprimir R

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

F **G**


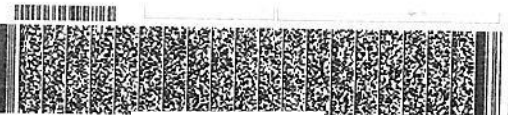


I **H**

I **I**

FF

AÑO DE REGISTRO 2014 00

ESTADO 14 MUNICIPIO 099 SECCION 2570
LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024



J **FI**

F

Edmundo Jacobo Molina
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TOTAL A PAGAR:
\$134

(CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 443720800275

RMU : 45590 72-08-17 XAXX-010101 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 24 DIC 21

CORTE A PARTIR:
25 DIC 21

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 0B8X50
MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 11 OCT 21 - 09 DIC 21

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO
¡Descárgala ya!



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)	25098		24966		132		
Básico					132		115.50
Suma					132	0.875	115.50



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro 106.80		0.00	0.00	Energía	115.50
Distribución 0.00		0.00	222.47	IVA 16%	18.48
Transmisión 0.00		0.00	22.93	Fac. del Periodo	133.98
CENACE 0.00		0.00	1.11	Adeudo Anterior	157.37
Energía 0.00		0.00	89.23	Su Pago	-157.00
Capacidad 0.00		0.00	57.55	Total	\$134.35
SCnMEM ⁽¹⁾ 0.00		0.00	0.77		

Apoyo Gubernamental 385.36

Fecha, hora y lugar de impresión: 13 DIC 21 08:33:06 hrs. Plan de San Luis 3220 Fraccionamiento Revolución Tlaquepaque Tlaquepaque Jalisco Mexico 45509

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

PORTE PAGADO
CON EL SUMINISTRO
CASH-02768
AUTORIZADO POR SEPOMEX



COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
JALISCO, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, a 24 de Mayo de 2016

Estimado Contribuyente: RUIZ, DELGADILLO, JORGE LUIS, le informamos que su Clave Única de Registro de Población RUDJ961015HBCZLR02 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: RUDJ961015PD8.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2016/05/24||Autoservicio|Inscripción de Persona Física|RUDJ961015PD8|2000001000007000112188||
B0qp9hzJsm0/yCC9pJAuF12v2MkCBdKJVkM/LDRxs4VnygGizlqFSR9|62QuKONAmkxEcknXx18UIF0dwZQFq
+mWlck8l0gecFv9GYO1wE00UFUByHRnn9pJ/mtMBaDmviKDQ7wARBEX9EZCr/y3HUpUMOsrluEsRLxCaFJ
6M=



Contacto

Av. Hidalgo 77, ccl. Guerrero, c.p. 06300.
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

